



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2023-GM-MDCH/C.

Chamaca, 03 de abril del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Informe Legal N° 51-2023-ALE/MDCH/CH/C., de fecha de recepción 31 de marzo de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo; Informe N° 0021-2023 F.C.B/A.C./M.D.CHA., de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de Almacén Central; Informe N° 005-2023-SGDS-MDCH/CH, de fecha de recepción 10 de febrero de 2023, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 009-2023-LPC-SCSPM-MDCH-2023 de fecha 07 de febrero de 2023 emitido por el Jefe de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Chamaca, respecto a la solicitud de transferencia de materiales a favor de la División de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Policía Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; faculta a la Municipalidad Distrital de Chamaca, como una Institución de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público interno; sujeto a una autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas."

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, éstos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley número 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 106-2023-A-MDCH., de fecha 28 de febrero de 2023, la misma que en su artículo segundo, en las facultades delegadas, en materia de normas administrativas, señala en el numeral 11) aprobar la transferencia de saldos de materiales de Almacén Central, siempre y cuando la obra haya sido concluida, liquidada y transferida;

Que, estando a la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, Aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, en su VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS 5.9 toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales y bienes sobrantes o excedentes de los proyectos de inversión, actividades cual sea su procedencia de propiedad de la Entidad Municipal, requiere el previo ingreso de estos al Almacén Central con el correspondiente registro elaboración de la NOTA DE ENTRADA ALMACEN (NEA) y su salida (PECOSA) el registro de estos materiales y demás bienes, en los documentos citados NEA y PECOSA necesariamente deben ser valorizadas e identificados el numero de unidades, cuya responsabilidad recae en la Oficina de Almacén. 5.10 para la verificación de las existencias físicas de almacén será uso de las Tarjetas de Control Visible de Almacén o Bin CArD, a través de los cuales se controlará en unidades físicas el movimiento y el saldo de cada bien sobrante de proyecto de inversión o actividad, o cualquiera sea su procedencia, las cuales permanecerán junto al grupo de bienes en ellas registradas.

Que, mediante la Directiva N° 01-2021-MDCH "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y OTROS BIENES SOBRANTES Y EXCEDENTES DE PROYECTOS DE INVERSION, ACTIVIDADES Y OTRAS PROCEDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA, aprobado a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 151-2021-GM/MDCH-CH. de fecha 11 de octubre de 2021, en el Artículo V DISPOSICIONES GENERALES, el numeral 5.3. indica que: La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes o excedentes, le corresponde a la Oficina General de Administración (OGA), o la que haga sus veces en este caso Gerencia Municipal, previo informe del Jefe de la Oficina de Abastecimientos y del encargado de Almacén Central, de la misma forma en el numeral 5.4. En el caso que solicite materiales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



sobrantes o excedentes de proyectos de inversión, actividades mediante donación, esta debe ser evaluada por la Unidad Orgánica afines que designe de Gerencia Municipal, y en el orden legal la Oficina de Asesoría Legal emitirá un informe, remitiéndose a la Oficina de Secretaría General para el trámite de donación, mediante acto resolutorio firmado por el Titular de la Entidad.

Que, Informe N° 009-2023-LPC-SCSPM-MDCH-2023 de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por el Jefe de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Policía Municipal quien solicita transferencia de saldo de materiales (uniformes) internados en Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Chamaca en favor de la División de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Policía Municipal, material requerido que se detalla:

UNIFORME ENTREGADO			
N°	Cantidad	Unidad	Indumentaria
01	13	Unidad	Gorras de Seguridad
02	20	Unidad	Uniforme Completo de Seguridad
03	02	Unidad	Chaleco de Seguridad
04	29	Unidad	Ponchos de Jebe
05	05	Par	Borseguis de Seguridad

Que, a través del Informe N° 005-2023-SGDS-MDCH/CH; de fecha de recepción 10 de febrero de 2023, presentado por el Econ Erik Santiago Ganoza Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual ratifica la solicitud del Jefe de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Policía Municipal respecto a la transferencia de uniformes, en vista que el proyecto: Mejoramiento de los servicios de Vigilancia Ciudadana Rural y Urbana en el Distrito de Chamaca – Provincia de Chumbivilcas – Departamento Cusco, fue presentado en condición cerrada y liquidada, como indica el acta en el que, el residente y el inspector realizan el internamiento de materiales en calidad de proyecto liquidado, por lo que solicita la transferencia para las actividades de los serenos y serenazgos.

Que, estando al Informe N° 0021-2023 F.C.B/A.C/M.D.CHA., de fecha 15 de marzo de 2023, presentado por el Tec. Felipe Correa Baca – Jefe de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quien informa que cuenta con el material solicitado, precisando las características, los precios y la procedencia según el siguiente cuadro:

MATERIALES	CANTID.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	NEA
GORRAS DE SEGURIDAD	13	Unidad	S/. 24.00	S/. 312.00	Saldo de Materiales de la (NEA-378) MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CIUDADANA RURAL Y URBANA EN EL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION CUSCO.
UNIFORME COMPLETO DE SEGURIDAD	20	Unidad	S/. 205.00	S/. 4,100.00	
CHALECOS DE SEGURIDAD	2	Unidad	S/. 106.00	S/. 212.00	
PONCHOS DE JE BE	29	Unidad	S/. 34.00	S/. 986.00	
BORSEGUIS DE SEGURIDAD	5	Pares	S/. 110.00	S/. 550.00	

Que, mediante Informe Legal N° 51-2023-ALE/MDCH/CH/C., de fecha de recepción 31 de marzo del 2023, emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, Abg. Edwin Alejandro Colque Quispe, haciendo una valoración conjunta de los informes técnicos, fundamentando lógica jurídicamente concluye: "Que, esta asesoría legal opina que **es procedente la transferencia de materiales (uniformes de seguridad)**, a favor del personal Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital Chamaca, y se apruebe mediante acto resolutorio de conformidad;

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N°106-2023-A-MDCH., de fecha 28 de febrero de 2023, concordante con el artículo 74° del Texto Único ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 y del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES a favor de la **DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, SERENAZGO Y POLICÍA MUNICIPAL** de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, procedente del PIP: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CIUDADANA RURAL Y URBANA EN EL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO (NEA-378), conforme el siguiente detalle:

ITEM	NEA	MATERIALES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Saldo de Material es de la (NEA-378)	GORRAS DE SEGURIDAD	13	Unidad	S/. 24.00	S/. 312.00
2		UNIFORME COMPLETO DE SEGURIDAD	20	Unidad	S/. 205.00	S/. 4,100.00
3		CHALECOS DE SEGURIDAD	2	Unidad	S/. 106.00	S/. 212.00
4		PONCHOS DE JE BE	29	Unidad	S/. 34.00	S/. 986.00
5		BORSEGUIS DE SEGURIDAD	5	Pares	S/. 110.00	S/. 550.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Almacén Central, en coordinación con la Oficina de Logística y bienes Patrimoniales, efectúe las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales descritos en el artículo precedente, conforme a las normas respectivas.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, División de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Policía Municipal, Oficina de Abastecimiento y Bienes Patrimoniales, Unidad de Almacén Central y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Chamaca, para su conocimiento y cumplimiento según Ley. De la misma forma a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C.:
Despacho Alcaldía
SGDS
DSCSPM
Ofic. Logística y BP
Unid. Almacén Central
Oficina Informática
Archivo
FAAB/GM/had
Reg. GM N° 1643-2023 // 1164-2023 // 447-2023

